



## Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones



### **Circular No. 2022201000003X del 7 de enero de 2022**

- PARA:** Contribuyentes y beneficiarios del FEP Palmero, suscriptores de los convenios marco de estabilización (CME) y de los convenios marco de compromiso de destino (CMCD)
- DE:** Secretaría Técnica del FEP Palmero
- ASUNTO:** Modificación de la metodología ex-Post para las operaciones de estabilización, referente CIF Rotterdam, para lo mercados de exportación.

Mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, FEP Palmero, modificó el Acuerdo 218 de 2012, de la metodología ex-Post para las operaciones de estabilización, el cual surtió el proceso establecido en el artículo Décimo Primero referente a los cambios en la metodología.

La modificación esta referida al cambio de la cotización fuente del precio del mercado internacional del indicador de precio para los mercados de consumo diferentes a Colombia, es decir los mercados de exportación, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2022.

Lo anterior, considerando que las ventas de exportación requieren de una adecuada planeación, acopio, logística y cobertura de los precios y, por ende, de un proceso comercial que requiere unos tiempos que tradicionalmente corresponden al mes siguiente al de las operaciones de estabilización (M+1). Por lo anterior, el Comité Directivo consideró adecuado que la cotización fuente de referencia CIF Rotterdam para las ventas al mercado de exportación que considere el mecanismo de estabilización en su metodología refleje de manera adecuada esa situación, para lo cual estableció como referencia en la metodología la posición del mes siguiente al de las operaciones de estabilización del FEP Palmero, correspondiente a CIF Rotterdam (M+1), para acercarse más a la realidad del mercado.

Circular No. 2022201000003X

Pág. 2

En consecuencia, la cotización fuente de la metodología para las operaciones de los mercados de consumo diferentes a Colombia que regirá a partir del 1 de enero de 2022, será:

Aceite de palma crudo (IPMp): Palmoil Crude, Origen Malasia, CIF Rotterdam, MYCRD, Last, promedio simple de los precios diarios publicados correspondiente a la cotización del precio para el mes siguiente al de las operaciones de estabilización (M+1), Fuente Reuters-Refinitiv.

M: Mes de declaración de las operaciones de estabilización

M+1: Mes siguiente al de la declaración de las operaciones de estabilización

Un ejemplo hipotético de la aplicación de este ajuste en la metodología para este mes de operaciones de estabilización, enero de 2022, es que se tomará el cierre diario de las cotizaciones CIF Rotterdam correspondientes a los registros correspondiente al mes de febrero de 2022 (M+1).

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la secretaría Técnica del FEP Palmero al correo [jlaguna@fedepalma.org](mailto:jlaguna@fedepalma.org).

Cordialmente,



JULIO CESAR LAGUNA LOAIZA  
Secretario Técnico FEP Palmero